

MATERIA PENDIENTE Y CURSO	
Tecnología 3º ESO	
PROFESOR RESPONSABLE	MAIL PARA DUDAS
Pilar Novales Fresno	pilar_novales@iescincaalcanadre.catedu.es
ACTIVIDADES A REALIZAR¹ Y SU EVALUACIÓN. RECURSOS Y TEMPORALIZACIÓN (PLAZOS)	
Debe realizar un trabajo teórico- práctico que presentará a través de classroom. La primera parte deberá presentarla antes del 30/11/2020. La segunda parte deberá presentarla antes del 22/02/2021.	
OBSERVACIONES	

A 27 de octubre de 2020.

Profesor/ a responsable

Fdo. Pilar Novales

¹ Relacionadas con los contenidos mínimos (criterios de evaluación imprescindibles) de la materia y curso pendiente.

ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 14. Programa de refuerzo para las materias no superadas.

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. El **programa de refuerzo se organizará** para cada alumno **teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron** la no superación de la materia. **Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos** que el alumnado realice **en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.**
2. **Al comienzo del curso escolar, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias, informarán** a cada alumno y a sus padres o representantes legales sobre el **contenido del programa de refuerzo** que les será aplicado.
3. El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, **una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias informarán** de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o representantes legales.
4. Será **responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior** en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.